

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN VINOS DOP CARIÑENA	Página 1 de 5
---	--	----------------------

Datos del solicitante

CIF/NIF: __	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: __
-------------	---------------------------

Domicilio a efectos de notificaciones

DIRECCIÓN: __		LOCALIDAD: __
CÓDIGO POSTAL: __	PROVINCIA: __	
TELÉFONO: __	CORREO ELECTRÓNICO: __	

En caso de representación, datos del representante

NIF:	NOMBRE: __
1er APELLIDO: __	2º APELLIDO: __

ALCANCE PARA EL QUE SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:

Domicilio del emplazamiento (cumplimentar todas las instalaciones solicitadas)

DIRECCIÓN: __		LOCALIDAD: __
CÓDIGO POSTAL: __	PROVINCIA: __	

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA:

- Elaboración
 Almacenamiento
 Envejecimiento
 Embotellado

DIRECCIÓN: __		LOCALIDAD: __
CÓDIGO POSTAL: __	PROVINCIA: __	

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA:

- Elaboración
 Almacenamiento
 Envejecimiento
 Embotellado

DIRECCIÓN: __		LOCALIDAD: __
CÓDIGO POSTAL: __	PROVINCIA: __	

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA:

- Elaboración
 Almacenamiento
 Envejecimiento
 Embotellado

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN VINOS DOP CARIÑENA	Página 2 de 5
---	--	----------------------

SOLICITA LA CERTIFICACIÓN PARA EL ALCANCE DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA CARIÑENA.

TIPO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN:

- Certificación Inicial
 Ampliación Alcance
 Reducción Alcance
 Actualización datos

CATEGORIAS VITÍCOLAS Y TIPOS DE VINOS:

- | | | | | |
|--|---|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Vino: | <input type="checkbox"/> Tinto

<input type="checkbox"/> Semiseco
<input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> B | <input type="checkbox"/> Rosado

<input type="checkbox"/> Semidulce
<input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> B | <input type="checkbox"/> Blanco

<input type="checkbox"/> Dulce
<input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> B | <input type="checkbox"/> Maceración C.
<input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> B |
| <input type="checkbox"/> Vino de Licor: | | <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> B | <input type="checkbox"/> Mistela
<input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> B | |
| <input type="checkbox"/> Vino espumoso de calidad: | | <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> B | | |
| <input type="checkbox"/> Vino de aguja: | | <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> B | | |
| <input type="checkbox"/> Vino de uvas sobremaduradas: | | <input type="checkbox"/> Vendimia T.
<input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> B | <input type="checkbox"/> Nat. Dulce
<input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> B | |

MARCAS PARA LAS CUALES SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:

■

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la DOP Cariñena, en vigor.
- Cumplir con el programa de autocontrol mínimo establecido por el Consejo Regulador para dar cumplimiento al Pliego de Condiciones.
- Informar al CR de todo cambio significativo en su organización, notificando cualquier modificación a las informaciones comunicadas inicialmente y especialmente toda modificación que pueda tener una influencia importante en su producto.

 <p>CARIÑENA DENOMINACIÓN DE ORIGEN</p>	<p>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN VINOS DOP CARIÑENA</p>	<p>Página 3 de 5</p>
---	--	-----------------------------

- Cumplir siempre con los criterios de certificación descritos en el documento del CR “Procedimiento de Certificación” (PE-01) y en la IT-06 “Actividades a realizar para la certificación de vino de la DOP Cariñena”.
- Cumplir con los criterios establecidos en el documento Uso de Marca (UM).
- Emitir copias del certificado obtenido siempre de la totalidad del documento.
- Cumplir con la legislación vigente que le aplique.
- Implantar los cambios que se produzcan en los requisitos de certificación cuando se los comuniquen al Consejo Regulador.
- Asegurar que todos los datos que se proporcionan en esta solicitud son ciertos.
- Permitir el acceso a sus instalaciones del personal del CR necesario durante la auditoría, así como de los observadores que se considere oportuno.
- Consentir la realización de ensayos físico-químicos y organolépticos de las muestras tomadas durante las auditorías en laboratorios externos, previamente evaluados y contratados por el CR.
- Consentir la publicación o puesta a disposición de quien lo solicite, de la información sobre la validez de la certificación de sus productos.
- Abonar todos los gastos de auditoría y administración con independencia del resultado de la misma.
- Conservar un registro de todas las reclamaciones que reciba con respecto al producto certificado, investigar las mismas, tomar y registrar las medidas adecuadas para su resolución y poner estos registros a disposición del CR a su solicitud.
- Identificar y mantener separado el producto que cumple los requisitos de certificación de aquellos no conformes o descalificados, así como de cualquier otro producto que elabore o almacene desde la recepción de materias primas hasta su expedición.
- Retirar del mercado aquel producto que, en su caso hubiere motivado la suspensión o la retirada de la certificación.
- No utilizar su certificación de manera que ocasione mala reputación para el CR, así como no hacer ninguna declaración relacionada con su certificación que el CR pueda considerar engañosa o no autorizada.
- Dejar de utilizar su referencia a la certificación en todo el material publicitario y emprender las acciones exigidas por el CR, de acuerdo a lo descrito en el PE-01 “Procedimiento de certificación”, en el caso de suspensión, retirada o finalización de la certificación.
- Dar su conformidad para que sus datos personales sean tratados por el Consejo Regulador de acuerdo a la legislación vigente de protección de datos.
- Asumir el coste de comisiones por la devolución de recibos.

EL CONSEJO REGULADOR SE COMPROMETE A

- Conceder a la empresa, con certificado en vigor, el uso de la marca para los productos elaborados en sus instalaciones de acuerdo al Pliego de Condiciones de la DOP Cariñena.
- Dar publicidad a la concesión del certificado a una empresa, así como a la retirada de éste, según corresponda.
- Mantener el compromiso de confidencialidad y actuar con independencia e imparcialidad.

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN VINOS DOP CARIÑENA	Página 4 de 5
---	--	----------------------

- Cumplir con el plan de control de auditorías establecido en el Procedimiento de Certificación PE-01 y en la IT-06 Actividades a realizar para la certificación de vino de la DOP Cariñena.
- Atender a las correspondientes quejas o apelaciones conforme está descrito en el Capítulo 8 del Manual de Calidad “Quejas y Apelaciones” y proceder a una resolución eficaz.
- Poner a disposición el personal técnico cualificado para el proceso de evaluación (auditorías).
- Cumplir con el Reglamento Europeo 679/2016 de protección de datos o RGPD.

DOCUMENTOS APLICABLES:

El CRDOP Cariñena a través de la página web (<http://www.elvinodelaspiedras.es/>) pone a disposición la siguiente información:

- Solicitud de Certificación correspondiente al alcance solicitado (SCB)
- Pliego de Condiciones de la DOP Cariñena

También se encuentra a disposición de los operadores que lo soliciten en el CR la siguiente documentación:

- Capítulo 8 del Manual de calidad: Quejas y Apelaciones
- Programa de autocontrol mínimo
- Tarifas de certificación
- PE-01 Procedimiento Específico de Certificación
- IT-06 Actividades a realizar para la certificación de vino de la DOP Cariñena
- UM Uso de marca

CONFIDENCIALIDAD

El CRDOP Cariñena utilizará de manera estrictamente confidencial toda la información, documentos y datos de las empresas a las que tenga acceso o se creen durante el desempeño de las actividades de certificación.

La información relativa al cliente, obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo, de una queja o de autoridades reglamentarias), también será tratada como información confidencial.

No obstante, el Consejo Regulador podrá mostrar el contenido de sus archivos al Comité de Partes con el fin de salvaguardar la imparcialidad de sus actividades de certificación de producto, a la entidad de acreditación o autoridades competentes a efectos de auditoría o inspección. El Consejo Regulador podrá hacer pública la información sobre los productos certificados y la validez de dicha certificación en su directorio de certificación. Para cualquier otra información con fines promocionales se realizará previa información y consentimiento por parte de la empresa.

Las marcas serán propiedad de cada empresa y la información sobre éstas no será pública en la web. Será necesario el consentimiento por parte de la empresa para que el CR facilite esta información a terceros.

Asimismo, el Consejo Regulador cumple con lo dispuesto en el Reglamento Europeo 679/2016 de protección de datos o RGPD, para la Protección de Datos de Carácter Personal y Privado, estando inscrita en el correspondiente registro dispuesto al efecto.

